

Con: 04- / 2019 - 01 - Tecoloco.

S.G.A. 33

31 ENE 2019
RECIBIDO
Oficina de Partes



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO



Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IAIP
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
31 ENE 2019
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

ASUNTO:
RECURSO DE REVISIÓN:
FECHA DE NOTIFICACIÓN:
NOMBRE DEL RECURRENTE:

Contestación de Recurso de Revisión.
R.R.A.I/307/2018.
18 de enero de 2019.

San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca a 22 de enero de 2019.

ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP
P R E S E N T E.

Lic. Rangel Vasquez Cruz, con el carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula (ITSTE), personalidad que acredito con el nombramiento que en copia adjunto a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Av. Tecnológico No. 1, Paraje el Alarcón, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca.

Que vengo por medio del presente escrito y copias de ley, con fundamento en los artículos 153 segundo párrafo, 196, 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a dar contestación en tiempo y forma al RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./307/2018, presentado por la C. [redacted] en contra de la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00662818.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió la notificación del Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I/307/2018, presentado por la recurrente [redacted] lo anterior por la falta de respuesta a la solicitud de información con el número de folio 00662818.

SEGUNDO: Una vez analizada la naturaleza y contenido del acto recurrido, mediante oficio N° UT/02/0003/2019 de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 45 fracción II, IV, VI y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al Subdirector de Servicios Administrativos, con atención al Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, rinda informe a esta Unidad de Transparencia referente a la información que requiere la parte recurrente.

TERCERO: Como es el procedimiento al tratamiento de solicitudes y los recursos respectivamente, y conforme a la respuesta de la Unidad Administrativa competente con número de oficio SSA/0014/2019, se procedió al desahogo de la Sesión de Comité de Transparencia para determinar la resolución.



Av. Tecnológico No. 1 Paraje el Alarcón, San Pedro Y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, C.P. 69500
Tels. (953) 5378555, e-mail: dir_dteposcolula@tecnm.mx.
www.tecnm.mx | www.iteposcolula.edu.mx



OSQ @ OEUHA
PUT OÜOÁOOSA
UÜÖWÜÜÖPVOA
Ø) ääq ^) q Ä
S^* äHCECÄ || ÄFI
ä^ÄcäS^ Ä^Ä) ^) äpÄ
ä^Ä/ia)] ä^Ä) &äÄ
CE&^* [ÄcÄcÄ
Q-|{ ä&ä) Ä
Ugä|äcÄÄ

OSQ @ OEUHA
PUT OÜOÁOOSA
UÜÖWÜÜÖPVOA
Ø) ääq ^) q Ä
S^* äHCECÄ || ÄFI
ä^ÄcäS^ Ä^Ä) ^) äpÄ
ä^Ä/ia)] ä^Ä) &äÄ
CE&^* [ÄcÄcÄ
Q-|{ ä&ä) Ä
Ugä|äcÄÄ

OSQ @ OEUHA
PUT OÜOÁOOSA
UÜÖWÜÜÖPVOA
Ø) ääq ^) q Ä
S^* äHCECÄ || ÄFI
ä^ÄcäS^ Ä^Ä) ^) äpÄ
ä^Ä/ia)] ä^Ä) &äÄ
CE&^* [ÄcÄcÄ
Q-|{ ä&ä) Ä
Ugä|äcÄÄ



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO



Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En mérito de lo expuesto se:

R E S U E L V E

ÚNICO: Después de analizadas las actuaciones y pronunciamientos de las Unidades Administrativas responsables de atender el requerimiento, turnado por el Comité de Transparencia del sujeto obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, se concluye, que en los documentos contenidos en archivos de esta Institución Educativa, en sí, en la unidad administrativa competente al caso que nos ocupa, tras una búsqueda exhaustiva que se relacione con lo requerido, no cuenta con una partida para pago de elementos de la PABIC u otra institución que desempeñe funciones de custodia para funcionario, por lo que no existe información que satisfaga la solicitud de información N° de folio 00662818, motivo por el que se promovió el Recurso de Revisión registrado con el número R.R.A.I./307/2018, presentado por la C. Natalia Ruis Ruis.

Por lo antes expuesto y fundado, ante usted C. Secretario General de Acuerdos, solicito:

PRIMERO: Se me tenga por bien presentada en tiempo y forma, la contestación del Recurso de Revisión R.R.A.I./307/2018, conforme a lo que establece los artículos 144 IV y 148 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Conforme al ACUERDO SEGUNDO de fecha veintidós de octubre de 2018 resultante por este Órgano Garante, donde la parte recurrente no señaló domicilio o medio por el cual le fueran notificados los acuerdos derivados del presente procedimiento, solicito sea notificada, el presente proveído, a través de los estrados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 157 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 131 fracción III, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en este mismo acto, se me tenga dando cumplimiento al RESOLUTIVO SEGUNDO de fecha dieciséis de enero de dos mil 2019, en términos del artículo 148 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

TERCERO: Una vez cumplida la presente Resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE
Innovación Tecnológica y Desarrollo Regional Sustentable.



LIC. RANGEL VASQUEZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITSTE

UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

C.c.p. Expediente
RVC/msg

Av. Tecnológico No. 1 Parícutin, San Pedro Y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, C.P. 69500

Tels. (953) 5378555, e-mail: dir_teposcolula@tecnm.mx.

www.tecnm.mx | www.iteposcolula.edu.mx





RESOLUCIÓN

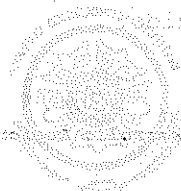
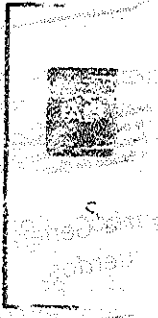
Las autoridades y personal de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública, en el uso de sus atribuciones, deberán observar el presente Reglamento...

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública...

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Secretaría de Educación Pública...

En México, D.F., a los días...

ORIGINAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

